



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Fija Texto Refundido del Plan de Estudios y
Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil
Electrónica.**

TEMUCO, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3050/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2003 de 2021, se aprobó rediseño del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica, modificado posteriormente por la Res. Ex. N°3007 de 2023.

Que, la Directora de Desarrollo Curricular y Docente, doña Solange Martínez Oakley, en carta de fecha 08 de septiembre de 2023, solicita Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

R E S U E L V O:

**FIJA Texto Refundido del Plan de Estudios y
Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica:**

**PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA**

Plan de Estudios Carrera Ingeniería Civil Electrónica										
N°	Nombre Actividad Curricular	Tipo de formación	Clasificación	Horas Semanales					SCT	Requisitos
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
PRIMER CICLO FORMATIVO										
PRIMER NIVEL										
1	Ingeniería y Sociedad	Especializada	T/P	1	2	3	3	6	4	S/R
2	Introducción a la Química	Básica	T	4	0	4	4	8	5	S/R
3	Habilidades Comunicativas en Ingeniería	Básica	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
PRIMER BIMESTRE										
4	Precálculo I	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	S/R
5	Introducción al Álgebra	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	S/R
TOTAL PRIMER BIMESTRE				8	4	12	8	20	6	
SEGUNDO BIMESTRE										
6	Precálculo II	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	4
7	Álgebra	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	5



TOTAL PRIMER BIMESTRE				8	4	12	8	20	6	
TOTAL PRIMER NIVEL				14	8	22	17	39	24	
SEGUNDO NIVEL										
8	Introducción al Diseño Ingeniería	Especializada	T/P	2	2	4	4	8	5	S/R
9	Física I	Básica	T/P	4	1	5	5	10	6	6
10	Laboratorio de Ciencias	Básica	P	0	5	5	3	8	5	S/R
TERCER BIMESTRE										
11	Cálculo Diferencial	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	6
12	Matemática para la Computación I	Básica	T/P	2	1	3	4	7	2	S/R
TOTAL TERCER BIMESTRE				6	3	9	8	17	5	
CUARTO BIMESTRE										
13	Cálculo Integral	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	11
14	Matemática para la Computación II	Básica	T/P	2	1	3	4	7	2	12
TOTAL TERCER BIMESTRE				6	3	9	8	17	5	
TOTAL SEGUNDO NIVEL				12	11	23	20	43	26	
TERCER NIVEL										
15	Ecodiseño	Especializada	T/P	1	2	3	3	6	4	S/R
16	Cálculo Multivariable	Básica	T/P	4	1	5	3	8	5	13
17	Álgebra Lineal	Básica	T	4	0	4	4	8	5	7
18	Física II	Básica	T/P	4	1	5	5	10	6	9 y 13
19	Electivo de Ingeniería	Especializada	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
20	Taller de Programación	Básica	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
TOTAL TERCER NIVEL				15	8	23	19	42	26	
SEGUNDO CICLO FORMATIVO										
CUARTO NIVEL										
21	Taller de Diseño de Ingeniería	Especializada	T/P	1	3	4	5	9	6	8 y 15
22	Probabilidad y Estadística para Ingeniería	Básica	T/P	2	2	4	4	8	5	16
23	Ecuaciones Diferenciales	Básica	T	4	0	4	5	9	6	17
24	Física III	Básica	T	4	0	4	4	8	5	16 y 18
25	Estructura de Datos y Algoritmos	Especializada	T/P	2	2	4	2	6	4	20



26	Electivo de Formación General I	General	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
TOTAL CUARTO NIVEL				14	9	23	22	45	29	
QUINTO NIVEL										
27	Economía y Finanzas Empresariales	Especializada	T/P	2	2	4	4	8	5	8
28	Ingeniería Electromagnética	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	24
29	Herramientas de Análisis de Señales	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	23
30	Dispositivos Semiconductores	Especializada	T/P	3	1	4	3	7	5	24
31	Protocolos de Comunicación y Sistemas Embebidos	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	25
32	Electivo de Formación General II	General	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
TOTAL QUINTO NIVEL				14	9	23	24	47	30	
SEXTO NIVEL										
33	Diseño Integral de Productos	Especializada	T/P	1	2	3	3	6	4	27
34	Electrónica Digital	Especializada	T/P	2	2	4	5	9	6	30
35	Procesamiento Digital de Señales	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	29
36	Redes Eléctricas	Especializada	T/P	3	2	5	4	9	6	30
37	Sistemas de Comunicaciones	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	22 y 23
38	Electivo de Formación General III	General	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
TOTAL SEXTO NIVEL				12	10	22	21	43	28	
SEPTIMO NIVEL										
39	Diseño de Negocios Innovadores	Especializada	T/P	1	2	3	3	6	4	27
40	Sistemas Digitales	Especializada	T/P	2	2	4	5	9	6	34
41	Circuitos Electrónicos I	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	36
42	Máquinas Eléctricas	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	36
43	Comunicaciones Digitales	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	37
TOTAL SEPTIMO NIVEL				11	8	19	22	41	26	
OCTAVO NIVEL										



44	Taller de Empresas Tecnológicas	Especializada	T/P	1	3	4	4	8	5	39
45	Estructura de Microprocesadores	Especializada	T/P	2	2	4	4	8	5	40
46	Circuitos Electrónicos II	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	41
47	Electrónica de Potencia	Especializada	T/P	3	2	5	5	10	6	42
48	Control Automático	Especializada	T	3	0	3	4	7	5	35
49	Electivo de Formación General IV	General	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
TOTAL OCTAVO NIVEL				12	11	23	25	48	30	
TERCER CICLO FORMATIVO										
NOVENO NIVEL										
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA										
50	Diseño de Proyectos Electrónicos	Especializada	T/P	1	3	4	4	8	5	45
51	Redes de Datos	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	43
52	Electivo de Especialidad I	Especializada	T	3	0	3	3	6	4	S/R
53	Automatización Industrial	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	48
54	Control Avanzado	Especializada	T/P	2	2	4	6	10	6	48
TOTAL NOVENO NIVEL				10	9	19	25	44	27	
DÉCIMO NIVEL										
55	Capstone Multidisciplinario	Especializada	T/P	1	3	4	4	8	5	50
56	Electivo de Especialidad II	Especializada	T	3	0	3	3	6	4	S/R
57	Electivo de Especialidad III	Especializada	T	3	0	3	3	6	4	S/R
58	Electivo de Especialidad IV	Especializada	T	3	0	3	3	6	4	S/R
59	Laboratorio de Control	Especializada	P	0	4	4	6	10	6	53
60	Ética Profesional	Especializada	T	3	0	3	2	5	3	S/R
TOTAL DÉCIMO NIVEL				13	7	20	21	41	26	
DÉCIMO PRIMERO NIVEL										
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA										
61	Actividad de Titulación	Especializada	P	0	2	2	43	45	29	DÉCIMO NIVEL
TOTAL DÉCIMO PRIMERO NIVEL				0	2	2	43	45	29	
Total Horas semanal y SCT				127	92	219	259	478	301	



N°	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT
62	Práctica de Estudios I	Básica	Noveno Nivel	176	6
63	Práctica de Estudios II	Especializada	Onceavo Nivel	176	6
64	Actividad de vinculación con entorno profesional	Especializada	Décimo Nivel	-	2
65	Módulo Inglés Principiante	Nivel de dominio de idiomas	Tercer Nivel	-	-
66	Inglés Básico		Quinto Nivel	-	
67	Módulo de Inglés Pre intermedio		Sexto Nivel	-	
68	Inglés Intermedio		Octavo Nivel	-	
69	Examen de Suficiencia Inglés		Octavo Nivel	-	
70	Actividades Extracurriculares	General	Décimo Nivel	50	3
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula				402	29

RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	46	21	67	57	124	76
Asignaturas de Formación Especializada	77	63	140	194	334	213
Asignaturas de Formación General	4	8	12	8	20	12
Total Horas	127	92	219	259	478	301
Actividades Obligatorias sin Expresión de Horas Intra Aula	0	0	0	402	402	29
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	2286	1656	3942	5064	9006	330

GRADO QUE OTORGA: LICENCIADO/LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
TÍTULO QUE OTORGA: INGENIERO/INGENIERA CIVIL ELECTRÓNICO

REGLAMENTO CARRERA INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

ARTÍCULO 1° El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

En lo general, éste se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO 2° El Plan de Estudios de esta Carrera conducirá al grado académico de Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Ingeniería y al Título Profesional de Ingeniero Civil Electrónico o Ingeniera Civil Electrónico.

ARTÍCULO 3° La admisión a la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión para Carreras de Pregrado de la Universidad de La Frontera y por los instrumentos de selección establecidos por el Sistema de Acceso a la Educación Superior para las Universidades adscritas, en los porcentajes que los Cuerpos Colegiados lo estipulen.



Cada estudiante de primer año de esta Carrera deberá rendir el *Instrumento de Diagnóstico al Ingreso (IDI)* de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva. Adicionalmente, podrá optar a iniciar sus estudios en el segundo nivel de la carrera, según lo establecido en el Reglamento de *Salto del Primer Nivel* del Plan de Estudios para estudiantes de primer año de las Ingenierías Civiles y su Plan Común de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

En adición a ello, las y los estudiantes provenientes del Plan Común de Ingeniería Civil, podrán ingresar a esta carrera, según procedimiento estipulado en el Reglamento de dicho Programa.

**TITULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA,
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO, DOMINIOS DE DESEMPEÑO
Y CAMPO OCUPACIONAL**

ARTÍCULO 4° La Carrera de Ingeniería Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera tiene como misión formar profesionales socialmente responsables en el área de la Ingeniería Electrónica con sólida formación científica para desempeñarse en los ámbitos de gestión de proyectos, procesos productivos, diseño y servicios electrónicos, a partir de una formación académica de calidad, integral y pertinente a los desafíos que presenta la sociedad actual.

ARTÍCULO 5° La Carrera de Ingeniería Civil Electrónica tiene como objetivo lograr el desarrollo de profesionales que den cuenta, en su desempeño profesional, de las competencias definidas en el artículo 6 del presente reglamento.

ARTÍCULO 6° El Perfil del Titulado del Ingeniero Civil Electrónico o de la Ingeniera Civil Electrónica de la Universidad de La Frontera se describe a continuación:

El Ingeniero o la Ingeniera Civil Electrónico de la Universidad de La Frontera es un o una profesional del área de ingeniería de diseño y servicios electrónicos, con capacidades para desempeñarse en los ámbitos de Gestión de Proyectos, Procesos Productivos, Diseño y Servicios Electrónicos con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país.

Su sello profesional es el diseño en ingeniería con innovación y responsabilidad social. Cuenta con formación en: ciencias básicas, ciencias de la ingeniería, ciencias de la especialidad, fundamentalmente integración de tecnologías electrónicas, telecomunicaciones y redes de computadores, dirección de proyectos tecnológicos, gestión, análisis y conectividad de redes de datos. La integración de estos conocimientos le permite desarrollar, aplicar, diseñar y ejecutar soluciones basadas en sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de control y automatización.

Posee habilidades para comunicarse de manera global, integrar equipos de trabajo y aplicar nuevos conocimientos utilizando estrategias apropiadas de aprendizaje. Asimismo, reconoce las responsabilidades éticas en el quehacer profesional.

Su formación le permite desempeñarse en organizaciones del sector público o privado, y ejercer su profesión en forma independiente en el ámbito de su disciplina.

Posee competencias en tres dominios:

Dominios de desempeño	Competencias de titulación
Gestión de Proyectos (PP) Corresponde al área que se ocupa del estudio y utilización de conocimientos de ingeniería en el ciclo de vida de un proyecto, correspondiente a: diseño, formulación, planificación, ejecución, supervisión y control de las actividades para producir un producto o servicio único en un plazo, presupuesto y calidad determinada, generando	1. Desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería electrónica, que satisfagan las exigencias técnicas, aplicando elementos básicos de gestión económica-financiera, organización y planificación de proyectos, resguardando la sustentabilidad social y ambiental, la ética en el quehacer profesional, para el



<p>impacto positivo en lo económico, social y medioambiental.</p> <p>El rol del (de la) Ingeniero(a) Civil Electrónico en este dominio es diseñar, planificar y ejecutar proyectos electrónicos, resolviendo los problemas en el área de ingeniería electrónica. Para ello requiere de comprensión de nuevas tecnologías, comunicación efectiva y trabajo en equipo, respondiendo con responsabilidad ante las decisiones de gestión que toma como profesional.</p> <p>La función del (de la) Ingeniero (a) Civil Electrónico es analizar problemas complejos, proponer soluciones que integren tecnologías para la automatización y control de procesos industriales y dirigir la implementación y ejecución de proyectos de innovación tecnológica.</p>	<p>desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas con capacidad de comunicación y trabajo en equipo.</p>
<p>Procesos Productivos (PP)</p> <p>Corresponde al ámbito asociado a la transformación de recursos mediante operaciones coordinadas y conducentes a la generación de productos y/o servicios, basadas en la búsqueda permanente de mejoras en la productividad, la calidad y la sustentabilidad.</p> <p>El rol del (de la) Ingeniero (a) Civil Electrónico es integrar conocimientos, dimensionando y supervisando los procesos productivos que involucran sistemas electrónicos en áreas como la automatización industrial y las telecomunicaciones y otras que involucren el mejoramiento de procesos.</p> <p>La función del (de la) Ingeniero (a) Civil Electrónico es generar productos y/o servicios con base en los conceptos de la ingeniería de procesos (análisis, síntesis, diseño, control y optimización de procesos) y la evaluación energética, medioambiental, económica y social. Identificar y cuantificar las oportunidades de mejora en las condiciones de operación de los procesos para satisfacer las necesidades de la empresa y el mercado con base en la simulación de procesos.</p>	<p>2. Proponer soluciones de mejoras en las condiciones de operación de procesos productivos, a través de innovaciones tecnológicas en automatización, control e instrumentación, para satisfacer las necesidades energéticas, medioambiental, económica, social y de mercado.</p> <p>3. Implementar sistemas de conversión electrónica de energía, integrando dispositivos semiconductores, microcontroladores y técnicas de control automático, para satisfacer requisitos de alimentación de sistemas tales como equipamiento electrónico, procesos industriales y máquinas eléctricas.</p>
<p>Diseño y Servicios Electrónicos (DSE)</p> <p>Comprende la aplicación de conocimientos científicos y de ingeniería asociados a la modelación, automatización, monitoreo, análisis, diseño e implementación de sistemas de adquisición de datos para el control de procesos y servicios productivos. Además, contempla del estudio, diseño,</p>	<p>4. Integrar herramientas de hardware y software a través de conocimientos actualizados en el área de sistemas analógicos y digitales, sistemas de telecomunicaciones, de procesamiento de señales, redes de computadores, transmisión y propagación de señales y datos, para entregar soluciones a</p>



<p>implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones. Otra área de dominio consiste en el diseño e implementación de dispositivos electrónicos.</p> <p>El rol del (de la) Ingeniero (a) Civil Electrónico es diseñar circuitos y servicios electrónicos en forma eficiente para entregar soluciones prácticas a necesidades presente en la sociedad actual y futura.</p> <p>La función del (de la) Ingeniero (a) Civil Electrónico es diseñar, integrar componentes electrónicos (Firmware y circuitos impresos PCB), con base en los conceptos de la ingeniería electrónica (digital y analógica). Realizar procesos de renovación, operación y mantenimiento de equipos y asesorar sistemas de innovación tecnológica con fuerte componente de hardware y software en diferentes empresas de diversas áreas, identificando las oportunidades de mejora en las condiciones de operación de los procesos para satisfacer las necesidades de la empresa, productividad y servicios requeridos con sentido de responsabilidad social.</p>	<p>necesidades presente en la sociedad actual y futura, considerando la perspectiva de ética profesional.</p> <p>5. Diseñar circuitos o sistemas electrónicos, mediante el uso de técnicas y herramientas de ingeniería de hardware de semiconductores, circuitos integrados, sistemas digitales, microcontroladores y sistemas embebidos, para implementar soluciones a problemas asociados a actividades industriales y de servicios.</p>
---	---

Posee además tres competencias consideradas Sello de la Facultad de Ingeniería y Ciencias: Diseño, Innovación y Responsabilidad Social; y tres competencias genéricas complementarias: Trabajo en Equipo, Aprendizaje Autónomo y Comunicación en un Mundo Globalizado.

Competencias Sello de la Facultad de Ingeniería y Ciencias:

Diseño: Proponer soluciones abiertas a problemas complejos a través del desarrollo de sistemas, componentes o procesos con estándares apropiados a la salud y seguridad de las personas para satisfacer necesidades económicas, medioambientales y/o culturales de la sociedad.

Innovación: Transformar ideas o conocimientos en un producto, bien o servicio nuevo o mejorado a través de la aplicación de la tecnología y gestión de recursos con procesos iterativos incrementales de ideación, implementación (desarrollo), comercialización, investigación y desarrollo, concepción, producción y distribución para crear valor a una organización.

Responsabilidad Social: Promover procesos sistémicos armónicos a través de la comprensión de problemáticas sociales y ambientales a partir de aprendizajes multidisciplinarios con un comportamiento profesional ético para generar impactos positivos hacia el medio y enfrentar los posibles impactos negativos que se desprendan de su quehacer diario.

ARTÍCULO 7°

El campo ocupacional del Ingeniero o de la Ingeniera Civil Electrónico de la Universidad de La Frontera está orientado a organizaciones del sector público o privado, y ejercer su profesión de manera independiente en el ámbito de su disciplina.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 8°

El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica está estructurado en tres ciclos formativos, como lo establece el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado y contiene asignaturas de formación:



- a) Básica
- b) General
- c) Especializada o profesional

ARTÍCULO 9° La adquisición de la competencia en el Idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Sólo podrán inscribir asignaturas del noveno nivel del Plan de Estudios de la Carrera aquellos y aquellas estudiantes que certifiquen haber aprobado el examen de suficiencia de inglés.

ARTÍCULO 10° Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades curriculares sin expresión de horas intra-aula:

- I. Práctica de Estudios I
- II. Práctica de Estudios II
- III. Actividad de Vinculación con Entorno Profesional
- IV. Actividades Extracurriculares

ARTÍCULO 11° Todas las asignaturas ordenadas en once niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si una o un estudiante inscribe asignaturas de varios ciclos formativos, se considerará perteneciente al ciclo formativo más bajo.

TÍTULO IV DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 12° Las Prácticas de Estudios I y II son actividades curriculares expresadas en horas extra aula y solo se las evalúa mediante su aprobación o reprobación, sin nota final.

Son obligatorias, con una duración de 176 horas cronológicas y pueden ser desarrolladas en media jornada o jornada completa en una organización.

Deberán realizarse, preferentemente, en el período de vacaciones de verano.

ARTÍCULO 13° La definición de las mismas, procedimientos y otros aspectos formales se hace en Resolución Interna de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera y en los Programas de Prácticas correspondientes.

TÍTULO V DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON ENTORNO PROFESIONAL

ARTÍCULO 14° La Actividad de Vinculación con Entorno Profesional (AVEP) tiene como objetivo permitir a las y los estudiantes conocer el ámbito de acción de la profesión en contexto y acercarlos a su práctica, complementando de este modo aspectos formativos teóricos del Plan de Estudios de la Carrera. Se desarrolla en tiempo extra-aula y se expresa en SCT. Comprenderá la realización de cuatro visitas a organizaciones, o el cumplimiento de otra actividad de propósito equivalente, consignada en Resolución Interna de la Facultad.

En esta actividad podrán participar aquellos y aquellas estudiantes que hayan aprobado el segundo nivel del Plan de Estudios. Requerirá de la participación en una actividad de cierre, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Carrera, la cual será evaluada mediante su aprobación o reprobación por esta Dirección.



TITULO VI DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 15° Se entenderá por tales, a aquellas labores que fortalecen la formación integral de las y los estudiantes y no están contempladas en el Plan de Estudios, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la Institución sobre Actividades Extracurriculares. Esta considera la participación de las y los estudiantes en el contexto de la realización, organización y liderazgo en actividades tales como: de servicio a la comunidad, culturales, talleres, seminarios, dirigenciales, docentes, deportivas, etc.; todas ellas realizadas a través de organizaciones formales.

ARTÍCULO 16° Las actividades extracurriculares son obligatorias y corresponden a 50 horas, que la o el estudiante puede realizar hasta el décimo nivel de la Carrera. No tienen expresión de horas intra-aula, y solo se las evalúa mediante su aprobación o reprobación.

ARTÍCULO 17° La acreditación de las horas extracurriculares para actividades realizadas fuera de la Universidad será de responsabilidad del Director o Directora de Carrera. Para el caso de actividades realizadas al interior de la institución, será la unidad responsable de la actividad quien la acredite y registre en el sistema informático.

La o el estudiante deberá acreditar las horas extracurriculares a través de una constancia o certificado emitido por el responsable de organizar la actividad.

TITULO VII DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

ARTÍCULO 18° La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Ingeniería a aquellas y aquellos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica que aprueben:

- El total de asignaturas correspondientes a los ocho primeros niveles del Plan de Estudios.
- Examen de suficiencia de inglés.

ARTÍCULO 19° La calificación de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, será el promedio de las asignaturas aprobadas en los ocho primeros niveles del Plan de Estudios y ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una.

$$\text{Nota de Licenciatura} = NL = \sum \frac{NA \times HIA}{SHIA}$$

NA: Nota Asignatura, HIA: Horas Intra-aula, SHIA: Suma de Horas Intra-Aula.

ARTÍCULO 20° Las normas de procedimientos y otros aspectos formales de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería deberán estar acordes a la normativa vigente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

ARTÍCULO 21° La Actividad de Titulación será un requisito para obtener el Título Profesional de Ingeniero o Ingeniera Civil Electrónico.

Se la define como una actividad curricular de un semestre de duración, correspondiente a 29 SCT, a desarrollar durante el XI nivel de la carrera. Su objetivo es permitir a las y los estudiantes integrar las competencias de titulación en un tema que se podrá abordar bajo alguna de las siguientes tres modalidades:

- a) Proyecto de Titulación,
- b) Práctica Profesional Controlada, y
- c) Capstone de Titulación.

Estas tres modalidades están definidas y normadas el Manual Operativo de Actividad de Titulación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, vigente al momento de la inscripción de la actividad.



ARTÍCULO 22° La Universidad de La Frontera otorgará el Título Profesional de Ingeniero o Ingeniera Civil Electrónico a aquellas y aquellos estudiantes que hayan aprobado:

- Toda la actividad curricular con expresión de horas intra-aula correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera, incluida la Actividad de Titulación.
- Los requisitos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, según lo establecido en el artículo 18° del presente Reglamento.
- Todas las actividades curriculares sin expresión de horas intra-aula indicadas en el Artículo 10° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 23° La calificación final del Título Profesional será el promedio de notas que resulta de:

- a) El promedio de las asignaturas aprobadas ponderadas de acuerdo con el número de horas intra-aula de cada una, y correspondientes a los niveles octavo, noveno y décimo (PNAA).
- b) La nota obtenida en la Actividad de Titulación (NAT).

$$\text{Nota Título Profesional} = NTP = \frac{PNAA + NAT}{2}$$

TITULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 24° La Carrera estará a cargo de una Dirección de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la Carrera. Será asesorada en la administración de la carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0001 del 3 de enero de 2012.

TITULO FINAL

ARTÍCULO 25° Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Decano o la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, previo informe de la Dirección de Carrera y de la Dirección de Pregrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Normas Transitorias

1. El rediseño de la Carrera, entrará en vigencia el año 2022 y tendrá una implementación escalonada.
2. La Carrera, establecerá un plan de convalidación a través de una Resolución Interna de Facultad y se aplicará a aquellos estudiantes que, previo consentimiento y cumplimiento de la condición que esta indica, se cambien al nuevo Plan de Estudios de la Carrera.
3. El plan antiguo de la carrera tendrá vigencia hasta que se titule el último estudiante de ese plan.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vic. de Investigación y Post.
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Vic. De Pregrado
- Dec. Facultad de Ingeniería y Cs.
- Vicedec. Facultad de Ingeniería y Cs.
- Sec. Facultad de Ingeniería y Cs.
- Dir. Deptos. Fac. Ingeniería y Cs.
- Dir. Carreras Fac. Ingeniería y Cs.
- Dir. Fin. Facultad Ingeniería y Cs.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Registro Académico Estudiantil



- Dir. Desarrollo Curricular y Docente
- Dir. Académica de Pregrado